

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

GDS CONSTRUCCIONES LTDA.

"S.C. MAITIL" (LA GRANJA – METROPOLITANA S.O.)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int. EPC-0360-1-2017*

En Santiago, a **24 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **GDS CONSTRUCCIONES LTDA.**, RUT: 76.821.250-3, representada legalmente por don **GUSTAVO ALFREDO DONAT SCHULZ**, constructor civil, cédula de identidad Nº 10.829.401-9, ambos con domicilio en Tercera Transversal Nº6221, San Miguel, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **02 de diciembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**S.C. MAITIL**", en la comuna de **LA GRANJA**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$535.913.263.- (quinientos treinta y cinco millones novecientos trece mil doscientos sesenta y tres pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **05 de diciembre de 2016** y el **02 de junio de 2017**.

Con motivo de una modificación en la fecha de entrega del inmueble a la contratista por situaciones no imputables a las partes, la que se realizó el día **26 de diciembre de 2016**, ha surgido la necesidad de alterar la fecha de inicio y término de la ejecución de las obras encomendadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO.** Fundación Integra con el contratista acordaron en alterar el plazo de ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse entre el **26 de diciembre de 2016** y el día **23 de junio de 2017**.


La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **18 de febrero de 2018**.



La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **23 de junio de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
GUSTAVO ALEREDO DONAT SCHULZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
GDS CONSTRUCCIONES LTDA.

  
ORIELE ROSSEL CARRILLO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

